

TASA POR DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Art. 5.º Tarifa.-10 euros hasta 15 metros cúbicos, y a partir de 15 metros cúbicos se recaudará 0,50 euros el metro cúbico.

Entrada en vigor: Las nuevas tarifas acordadas para las tasas precedentes serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2012

MODIFICACION: BOPZ Nº 280 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2011